



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01431 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 22 de Julio del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°0907-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 12.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 20.05.2015 a la persona **Sra. RAMIREZ MIRANDA MAGDALENA SOCORRO, con DNI N.80419298**; propietario del establecimiento Bar, Cevichería "MI POCHITA"; quien mediante descargo según Ticket de Expediente N.016226 de fecha 26.05.2015; referente a la notificación de cargo N° 0868-2015/MPS de fecha 08.04.2015, con la infracción: "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", equivalente al 25% de la UIT (Código D-501), lugar de la infracción ubicado en la calle El Alto N.210 - Av. Panamericana N.454 - Urb. Santa Rosa - Sullana; y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sra. RAMIREZ MIRANDA MAGDALENA SOCORRO con DNI N.80419298**, propietaria del establecimiento Bar, Cevichería "MI POCHITA"; lugar de la infracción en la calle El Alto N.210 - Av. Panamericana N.454 - Urb. Santa Rosa - Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código D-501, infracción: "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", equivalente al 25 % de la UIT, Notificación de Cargo N°0868 del 08.04.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el Administrado según Ticket de expediente N.16226 de fecha 26.05.2015, en la cual será resuelto en su etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en la calle El Alto N.210 - Av. Panamericana N.454 - Urb. Santa Rosa - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Archivo

L.E.C.P/j.r.s.s.

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SULLANA
CAP. PNP. R. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES